

REGISTRADO R- N° 593

Corresp. Expte. N° 1140/2010

BAHIA BLANCA, 02 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección General de Sistemas de Información de contar con un agente que cumpla funciones de Profesional de Colaboración y Apoyo en la Dirección de Proyectos Informáticos- Servicios a Secretarías de Rectorado y Unidades Académicas-;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan que la Dirección de Proyectos Informáticos- Servicios a Secretarías de Rectorado y Unidades Académicas-cuenta con un cargo vacante Categoría 5 del Agrupamiento Técnico Profesional "A", siendo factible su llamado a concurso y posterior cobertura;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto de aspirantes a cubrir un cargo vacante Categoría 5 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A"

(Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Profesional de Colaboración y Apoyo en la Dirección de Proyectos Informáticos- Servicios a Secretarías de Rectorado y Unidades Académicas-. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON 01/100 (\$ 3.036,01), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Título universitario en Licenciatura en Ciencias de la Computación o Ingeniería en Sistemas.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Conocimientos en gestión de PostgreSQL, Informix, MySQL.
- Conocimientos de SQL estándar.
- Conocimientos de PHP, ASP, HTML, DOM, CSS, JavaScript, Técnicas Ajax.

Función: Profesional de Colaboración y Apoyo en la Dirección de Proyectos Informáticos- Servicios a Secretarías de Rectorado y Unidades Académicas-.

Principales tareas a desarrollar:

- Tareas de implementación de aplicaciones de servicio a las Secretarías de Rectorado y Unidades Académicas a través de desarrollos propios o de organismos externos de acuerdo a las especificaciones del Director/ Jefe de Área.
- Desarrollo de aplicaciones web, codificación de programas, reportes, documentación y otras tareas necesarias para el mantenimiento de los sistemas de información relacionados con los servicios brindados por la Dirección.
- Codificación de procesos de generación de información y estadísticas de la Gestión de la Universidad para dependencias internas, grupos de investigación y para publicar en el Sitio Institucional de acuerdo a las especificaciones del Director/ Jefe de Área.
- Realización de testeos unitarios.
- Soporte a Usuarios de las aplicaciones web.
- Soporte a usuarios de la IntraUNS.
- Interacción con el Director General de Sistemas de Información, Directores de Proyectos de la Dirección General, Jefe de Departamento de Seguridad, Jefe de Capacitación y Soporte a usuarios, Usuarios Finales.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Sistemas de Información- sito en Avenida Colón 80, Planta Baja- Teléfono: (0291) 459- 5000 interno 1089, e- mail: dgsi@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 30 de junio del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 01 al 15 de julio de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 06 de agosto de 2010.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 13 de agosto de 2010.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Patricia Balbina VITALE (Legajo N° 8558), Adriana Blanca ARGÜELLO (Legajo N° 9513) y Guillermo Federico ANDES (Legajo N° 10353) en calidad de integrantes titulares, y a Diego Luis CARDENAS (Legajo N° 9792), Alejandro Daniel MORENO (Legajo N° 9206) y Claudio Andrés SALAMANCA (Legajo N° 10916), como miembros suplentes. Para la instancia abierta se designan como miembros titulares del jurado a Patricia Balbina VITALE (Legajo N° 8558), Adriana Blanca ARGÜELLO (Legajo N° 9513), Guillermo Federico ANDES (Legajo N° 10353), Diego Luis CARDENAS (Legajo N° 9792) y Alejandro Daniel MORENO (Legajo N° 9206), y como suplentes a Claudio Andrés SALAMANCA (Legajo N° 10916), Fernando Daniel NESCI (Legajo N° 10639), María Rosa HERNANDEZ (Legajo N° 6973), Pablo Roberto AMAYA (Legajo N° 8137) y Silvina Lorena VANNINI (Legajo N° 9863).

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), las agentes Silvia FALCO y Nelly JOSE, como titulares, y en calidad de suplentes los agentes Carlos MAGNO y Laura LARREA, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Sistemas de Información, la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----